



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación de Apoyos Judiciales  
2020-00464

Procede el Despacho a resolver la petición del Procurador 36 Judicial de familia:

Téngase cuenta el correo electrónico de la parte demandante, aportada en el memorial que antecede, en virtud que por un error involuntario fue aportado incorrectamente en el acápite de notificaciones de la demanda.

Frente a la solicitud de corrección del nombre de la persona titular del acto jurídico y por tratarse de un error por cambio de palabras o alteración de estos se dispondrá su corrección con base en lo dispuesto por el art. 286 inciso 3, razón por la cual el nombre correcto de la persona titular del acto jurídico es OLGA MATILDE CABRA CALDERON y no el que quedo en el auto admisorio.

Téngase en cuenta que el Dr. PEDRO URIBE PEREZ Procurado 36 Judicial 2 de Familia de familia suscribió la demanda, actuando en favor de los intereses de la persona en estado de discapacidad, por lo tanto, en estos términos, se modifica el numeral 7 del auto admisorio de la demanda.

Manténgase incólume los demás numerales del auto de fecha 06 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA